

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, NUEVE (09) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : JUAN GUILLERMO BAENA SOSSA Y MARÍA EUGENIA PARRA
DEMANDADO : MICHAEL ROSS DINOVITZ
RADICACIÓN : 630014003008-2019-00254-00-00

Teniendo en cuenta la petición presentada por el apoderado de la señora LUZ ELENA GÓMEZ GARCÍA, de fijación de caución para el levantamiento de la medida de embargo y secuestro decretada, el Despacho no accede al pedimento, al no ajustarse a ninguno de los presupuestos consagrado en los artículos 597, y 602 del C.G.P., si tenemos en cuenta que, el requerimiento no es presentado por el ejecutado, sino por un tercero incidentista con decisión desfavorable a sus pretensiones, y se trata del embargo de una posesión, la cual no está sujeta a registro.-

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA



JUEZ

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c863ad5f01f5827865ad550c144823fe425886c74a501748c593d1ac78a0c
816**

Documento generado en 09/10/2020 12:07:26 p.m.